

---

---

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

---

---

Núm. 43.015

Viernes 30 de Julio de 2021

Página 1 de 5

---

Normas Particulares

---

CVE 1985952

---

---

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

OTORGA AUTORIZACIÓN ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 7º DEL DECRETO  
LEY Nº 1.939, DE 1977, MODIFICADO POR LA LEY Nº 19.256

Núm. 510.- Santiago, 5 de noviembre de 2020.

Visto:

Las solicitudes presentadas con fecha 21 de febrero del año 2018, a S.E. el Presidente de la República, complementadas por carta de fecha 18 de junio del año 2020, por la sociedad Inversiones Tres Coronas Limitada, RUT Nº 77.979.450-4, representada por don Carlos Gustavo Ingham, argentino, identidad acreditada por cédula de identidad para extranjeros adjunta; por don Carlos Gustavo Ingham, antes individualizado, a título personal; por don Gregorio Ingham Jorge, argentino, identidad acreditada por cédula de identidad para extranjeros adjunta; por doña María José Jorge de Ingham, argentina, identidad acreditada por cédula de identidad para extranjeros adjunta; y, doña Magdalena Ingham Jorge, argentina, soltera, estudiante, identidad acreditada por cédula de identidad para extranjeros adjunta, en orden a que se les autorice adquirir el dominio de los lotes que indican respecto de cada uno de ellos, provenientes de la subdivisión del predio denominado Parcela "i" de la subdivisión del Resto de la Parcela "a" del Fundo La Palma, ubicado en la comuna de Panguipulli, según plano archivado bajo el número 365 a) del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli, a fin de destinar el referido inmueble a una finalidad forestal, agrícola y de esparcimiento, los antecedentes acompañados por los solicitantes; lo informado por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado en sus oficios reservados R.R.E.E. (Difrol) F-40, de fecha 23.03.2018 y F-95, de fecha 11.09.2018; lo informado por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, mediante oficio Emco.Diplanco.III(R) 6800/2377/9 Difrol, de fecha 05.09.2018, en el cual manifiesta que la solicitud para adquirir el inmueble de la materia no presenta inconvenientes para su trámite de autorización, en atención a que no afecta la seguridad nacional, la planificación estratégica, ni tampoco se contrapone con terrenos ni con los intereses de las Instituciones de la Defensa; lo dispuesto por el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 7º del decreto ley Nº 1.939, de 1977, modificado por la ley 19.256, que regula la adquisición de derechos sobre inmuebles situados en zonas fronterizas; en el Reglamento para la aplicación de dicho artículo contenido en el decreto supremo Nº 232, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, modificado por el decreto supremo Nº 1.583, de 1994, del mismo Ministerio; en el DFL Nº 4 de 1967, de Relaciones Exteriores; la finalidad que aducen los solicitantes para la compra del inmueble, y

Considerando:

Que la adquisición que se autoriza por el presente decreto es compatible con el interés nacional.

Decreto:

**Artículo primero:** Autorízase según lo dispuesto por el artículo 7º del decreto ley Nº 1.939, de 1977, modificado por la ley 19.256, a la persona jurídica denominada Inversiones Tres Coronas Limitada, inscrita a fojas 24.496, número 18.471 del Registro de Comercio del año 2003, Conservador de Bienes Raíces de Santiago, RUT Nº 77.979.450-4, representada por el ciudadano argentino Carlos Gustavo Ingham, cédula de identidad para extranjeros Nº

---

CVE 1985952

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago, Chile.

14.596.123-8, y a las personas naturales de nacionalidad argentina Carlos Gustavo Ingham, ya individualizado, Gregorio Ingham Jorge, cédula de identidad para extranjeros N° 19.243.327-4; María José Jorge de Ingham, cédula de identidad para extranjeros N° 14.597.956-0; y Magdalena Ingham Jorge, cédula de identidad para extranjeros N° 19.690.188-4, para adquirir para sí y mediante compra o de otro modo, los siguientes bienes inmuebles y derechos:

1.- INVERSIONES TRES CORONAS LIMITADA:

1.1.- Lote Dos, resultante de la subdivisión del predio denominado Parcela "i" de la subdivisión del Resto de la Parcela "a" del Fundo La Palma, ubicado en la comuna de Panguipulli, lote que tiene una superficie aproximada de 3,11 hectáreas, que, según sus títulos, deslinda: Norte, en línea sinuosa A-B' de 57,97 metros con lago Panguipulli, y en línea sinuosa B'-C' de 84,12 metros con lago Panguipulli; Sur, en línea recta I-'H1' de 94,06 metros con Lote Dos a del mismo plano de subdivisión, en línea recta H'-G' de 71,72 con Lote Dos "a" del mismo plano de subdivisión y en línea recta G'-F' de 21,67 metros con Lote Dos a del mismo plano de subdivisión; Oeste, en línea recta A-I' de 218,77 metros con Nuevo resto Parcela a, y Este, en línea recta C'-D' de 94,22 metros con Lote Uno del mismo plano de subdivisión, en línea recta D'-E' de 53,82 metros con Lote Uno del mismo plano de subdivisión, y en línea sinuosa E'-F' de 123,4 metros con Lote Uno del mismo plano de subdivisión, el cual se encuentra archivado bajo el número 365 a) del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli del año 2014. El título se encuentra inscrito a fojas 954 vuelta, número 1.019, Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli, rol de avalúo 179-413, comuna de Panguipulli.

1.2.- Lote Dos a, resultante de la subdivisión del predio denominado Parcela "i" de la subdivisión del Resto de la Parcela "a" del Fundo La Palma, ubicado en la comuna de Panguipulli, lote que tiene una superficie aproximada de 8,89 hectáreas, que, según sus títulos, deslinda: Norte, en línea recta I'-H' de 94,06 metros con Lote Dos del mismo plano de subdivisión, en línea recta H'-G' de 71,72 metros con Lote Dos del mismo plano de subdivisión, en línea recta G'-F' de 27,67 metros con Lote Dos del mismo plano de subdivisión, y en línea sinuosa F'-O' de 27,08 metros con Lote Uno del mismo plano de subdivisión; Sur, en línea sinuosa C'-S' de 27 metros con camino bajada fundo La Palma, y en línea sinuosa S'-R' de 149,29 metros con camino público: Oeste, en línea recta I'-W' de 93,47 metros con Nuevo resto Parcela a, en línea sinuosa W'-B de 63,76 metros con Nuevo resto Parcela a, en línea recta B'-V' de 75,94 metros con Nuevo resto Parcela a, en línea sinuosa V'-U' de 29,24 metros con estero sin nombre, en línea sinuosa U'-T' de 48,25 metros con estero sin nombre, en línea sinuosa T'-C de 22,57 metros con estero sin nombre y Este, en línea sinuosa O'-P' de 136,33 metros con Lote Uno a del mismo plano de subdivisión, en línea recta P'-Q' de 114,64 metros con Lote Uno a del mismo plano de subdivisión y en línea sinuosa Q'-R' de 379,73 metros con Lote Uno a del mismo plano de subdivisión, el cual se encuentra archivado bajo el número 365 a) del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli del año 2014. El título se encuentra inscrito a fojas 951 vuelta, número 1.018, Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli, rol de avalúo 179-415, comuna de Panguipulli.

1.3.- El 50% del Lote Tres, resultante de la subdivisión del predio denominado Parcela "i" de la subdivisión del Resto de la Parcela "a" del Fundo La Palma, ubicado en la comuna de Panguipulli, lote que tiene una superficie aproximada de 4,12 hectáreas, que deslinda: Norte, en línea sinuosa H'-I' de 118,32 metros con La Palma Parcela Dos a: Sur, en línea sinuosa S'-R" de 105,02 metros con Nuevo resto Parcela "a"; Oeste, en línea sinuosa H'-U" de 134,31 metros con Lote Uno a del mismo plano de subdivisión, en línea recta U"-V" de 141,38 metros con Lote Uno a del mismo plano de subdivisión, y en línea sinuosa V"-S" de 55,14 metros con Lote Uno a del mismo plano de subdivisión, y Este, en línea sinuosa I"-W" de 258,11 metros con Lote Resto Parcela "i", Fundo La Palma del mismo plano de subdivisión, y en línea sinuosa W"-R" de 109,80 metros con Lote Resto Parcela "i", Fundo La Palma del mismo plano de subdivisión, el cual se encuentra archivado bajo el número 365 a) del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli del año 2014. El título se encuentra inscrito a fojas 951 vuelta, número 1.018, Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli, rol de avalúo 179-416, comuna de Panguipulli.

1.4.- El 50% del Lote Cuatro, resultante de la subdivisión del predio denominado Parcela "i" de la subdivisión del Resto de la Parcela "a" del Fundo La Palma, ubicado en la comuna de Panguipulli, lote que tiene una superficie aproximada de 1,27 hectáreas, que deslinda: Norte, en línea sinuosa J'-X' de 109,22 metros con lago Panguipulli: Sur, en línea sinuosa N'-C' de 75,54 metros con Lote Uno a del mismo plano de subdivisión; Oeste, en línea sinuosa J'-K' de 67,71 metros con Lote Uno del mismo plano de subdivisión, en línea sinuosa K'-L' de 19,55 metros con

Lote Uno del mismo plano de subdivisión, en línea recta L'-M' de 87 metros con Lote Uno del mismo plano de subdivisión y en línea recta M'-N' de 71,53 metros con Lote Uno del mismo plano de subdivisión; y Este, en línea sinuosa X'-Y' de 31,02 metros con quebrada sin nombre, límite que lo separa de La Palma Parcela Dos a, en línea sinuosa Y'-Z' de 43,67 metros con quebrada sin nombre, límite que lo separa de La Palma Parcela Dos a, en línea sinuosa Z'-A" de 39,03 metros con quebrada sin nombre, límite que lo separa de La Palma Parcela Dos a, en línea sinuosa A"-B" de 78,13 metros con La Palma Parcela Dos a, y en línea sinuosa B"-C" de 78,95 metros con La Palma Parcela Dos a. El plano de subdivisión se encuentra archivado bajo el número 365 a) del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli del año 2014. El título se encuentra inscrito a fojas 951 vuelta, número 1.018, Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli, rol de avalúo 179-417, comuna de Panguipulli.

1.5.- El 50% del Lote Resto Parcela "i", resultante de la subdivisión del predio denominado Parcela "i" de la Subdivisión del resto de la Parcela "a" del Fundo La Palma, ubicado en la comuna de Panguipulli, de una superficie aproximada de 9,57 hectáreas, que deslinda: Norte, en línea sinuosa I"-J" de 191,26 metros con quebrada sin nombre, límite que lo separa de La Palma Parcela dos a, en línea sinuosa J"-K", de 69,78 metros con quebrada sin nombre, límite que lo separa de La Palma Parcela dos a, en línea sinuosa K"-L" de 19,61 metros con quebrada sin nombre, límite que lo separa de La Palma Parcela dos a, en línea sinuosa L"-M" de 51,51 metros con quebrada sin nombre, límite que lo separa de La Palma Parcela dos a, en línea sinuosa M"-N" de 85,9 metros con quebrada sin nombre, límite que lo separa de La Palma Parcela dos a; Sur, en línea sinuosa R"-Q" de 165,29 con camino público, en línea sinuosa Q"-P" de 141,41 metros con camino público, y en línea sinuosa P"-O" de 98,75 metros con camino público; Oeste, en línea sinuosa I"-W" de 258,11 metros con Lote Tres del mismo plano de subdivisión, y en línea sinuosa W"-R" de 109,80 metros con Lote Tres del mismo plano de subdivisión, y Este, en línea sinuosa N"-O de 206,38 metros con camino público. El plano de subdivisión se encuentra archivado bajo el número 365 a) del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli del año 2014. El título se encuentra inscrito a fojas 951 vuelta, número 1.018, Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli, rol de avalúo 179-371, comuna de Panguipulli.

1.6.- Derechos de aprovechamiento de aguas, correspondientes al 1,925% de estos, equivalentes al 25% del total de los derechos de aprovechamiento de aguas de naturaleza consuntivo y de ejercicio permanente y discontinuo y de ejercicio eventual y discontinuo sobre aguas superficiales corriente en el Estero sin nombre Número Uno y Estero sin nombre Número Dos, ubicados en la comuna de Panguipulli. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 96 número 90 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli correspondiente al año 2015.

## 2.- CARLOS GUSTAVO INGHAM:

2.1.- Lote Uno a, resultante de la subdivisión del predio denominado Parcela "i" de la subdivisión del Resto de la Parcela "a" del Fundo La Palma, ubicado en la comuna de Panguipulli, lote que tiene una superficie aproximada de 10,36 hectáreas, que deslinda: Norte, en línea sinuosa O'-N' de 116,15 metros con Lote Uno del mismo plano de subdivisión, en línea sinuosa N'-C' de 75,54 metros con Lote Cuatro del mismo plano de subdivisión, y en línea sinuosa C"-D" de 59,44 metros con La Palma Parcela dos a); Sur, en línea sinuosa R'-T" de 114,31 metros con camino público, y en línea sinuosa T"-S" de 160,55 metros con camino público; Oeste, en línea sinuosa O'-P' de 136,33 metros con Lote Dos a del mismo plano de subdivisión, en línea recta P'-Q' de 114,64 metros con Lote Dos a del mismo plano de subdivisión, y en línea sinuosa Q'-R' de 379,73 metros con Lote Dos a del mismo plano de subdivisión, y Este, en línea sinuosa D"-E" de 46,24 metros con La Palma Parcela dos a, en línea sinuosa E"-F" de 51,37 metros con La Palma Parcela dos a, en línea recta F"-G" de 23,52 metros con La Palma Parcela dos a, en línea sinuosa, en línea sinuosa G"-H" de 82,25 metros con La Palma Parcela dos a, en línea sinuosa H"-U" de 134,31 metros con Lote Tres del mismo plano de subdivisión, en línea recta U"-V" de 141,38 metros con Lote Tres del mismo plano de subdivisión, y en línea sinuosa V"-S" de 55,14 metros con Lote Tres del mismo plano de subdivisión, el cual se encuentra archivado bajo el número 365 a) del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli del año 2014. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 949 vuelta, número 1.017, Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli, rol de avalúo 179-414, comuna de Panguipulli.

2.2.- Lote Dos, Lote Dos a, Lote Tres, Lote Cuatro y Lote Resto Parcela "i", todos resultantes de la subdivisión del predio denominado Parcela "i" de la subdivisión del Resto de la

Parcela "a" del Fundo La Palma, ubicado en la comuna de Panguipulli, según plano archivado bajo el número 365 a) del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli del año 2014, cuyos deslindes y títulos de dominio se han especificado en los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 precedentes. Sus roles de avalúo son: Lote Dos, 179-413; Lote Dos a, 179-415; Lote Tres, 179-416; Lote Cuatro 179-417 y Lote Resto Parcela "i", 179-371, todos de la comuna de Panguipulli.

2.3.- Derechos de aprovechamiento de aguas, correspondientes al 8,325% de estos, equivalentes al 25% del total de los derechos de aprovechamiento de aguas de naturaleza consuntivo y de ejercicio permanente y discontinuo y de ejercicio eventual y discontinuo sobre aguas superficiales corriente en el Estero sin nombre Número Uno y Estero sin nombre Número Dos, ubicados en la comuna de Panguipulli. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 94, número 88 del Registro de Propiedad de Aguas de Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli correspondiente al año 2015.

2.4.- Derechos de aprovechamiento de aguas, correspondientes al 1,925% de éstos, equivalentes al 25% del total de los derechos de aprovechamiento de aguas de naturaleza consuntivo y de ejercicio permanente y discontinuo y de ejercicio eventual y discontinuo sobre aguas superficiales corriente en el Estero sin nombre Número Uno y Estero sin nombre Número Dos, ubicados en la comuna de Panguipulli. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 96, número 90 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli correspondiente al año 2015.

2.5.- Derechos de aprovechamiento de aguas, correspondientes al 14,75% de éstos, equivalentes al 25% del total de los derechos de aprovechamiento de aguas de naturaleza consuntivo y de ejercicio permanente y discontinuo y de ejercicio eventual y discontinuo sobre aguas superficiales corriente en el Estero sin nombre Número Uno y Estero sin nombre Número Dos, ubicados en la comuna de Panguipulli. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 95, número 89 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli correspondiente al año 2015.

### 3.- GREGORIO INGHAM JORGE, MARÍA JOSÉ JORGE DE INGHAM, MAGDALENA INGHAM JORGE:

3.1.- Lote Uno, resultante de la subdivisión del predio denominado Parcela "i" de la subdivisión del Resto de la Parcela "a" del Fundo La Palma, ubicado en la comuna de Panguipulli, lote que tiene una superficie aproximada de 3,11 hectáreas, que deslinda: Norte, en línea sinuosa C'-J' de 141,59 metros con lago Panguipulli; Sur, en línea sinuosa F'-O' de 27,08 metros con Lote Dos a del mismo plano de subdivisión, y en línea sinuosa O'-N' de 116,15 metros con Lote Uno a del mismo plano de subdivisión; Oeste, en línea recta C'-D' de 94,22 metros con Lote Dos del mismo plano de subdivisión, en línea recta D'-E' de 53,82 metros con Lote Dos del mismo plano de subdivisión, y en línea sinuosa E'-F' de 123,4 metros con Lote Dos del mismo plano de subdivisión; y Este, en línea recta J'-K' de 67,71 metros con Lote Cuatro del mismo plano de subdivisión, en línea recta K'-L' de 19,55 metros con Lote Cuatro del mismo plano de subdivisión, en línea recta L'-M' de 87 metros con Lote Cuatro del mismo plano de subdivisión, y en línea recta M'-N' de 71,53 metros con Lote Cuatro del mismo plano de subdivisión, el cual se encuentra archivado bajo el número 365 a) del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli del año 2014. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 949 vuelta, número 1.017, del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli. El rol de avalúo es 179-412, comuna de Panguipulli.

3.2.- Lote Uno a, Lote Dos, Lote Dos a, Lote Tres, Lote Cuatro y Lote Resto Parcela "i", todos resultantes de la subdivisión del predio denominado Parcela "i" de la subdivisión del Resto de la Parcela "a" del Fundo La Palma, ubicado en la comuna de Panguipulli, cuyos deslindes y títulos de dominio se han especificado en los numerales 2.1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 precedentes, según plano archivado bajo el número 365 a) Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli del año 2014. Sus roles de avalúo son: Lote Uno a, 179-414, Lote Dos, 179-413, Lote Dos a, 179-415, Lote Tres, 179-416, Lote Cuatro, 179-417 y Lote Resto Parcela "i", 179-371, todos de la comuna de Panguipulli.

3.3.- Derechos de aprovechamiento de aguas, correspondientes al 8,325% de éstos, equivalentes al 25% del total de los derechos de aprovechamiento de aguas de naturaleza consuntivo y de ejercicio permanente y discontinuo y de ejercicio eventual y discontinuo sobre aguas superficiales corriente en el Estero sin nombre Número Uno y Estero sin nombre Número

Dos, ubicados en la comuna de Panguipulli. El título se encuentra inscrito a fojas 94, número 88 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli correspondiente al año 2015.

3.4.- Derechos de aprovechamiento de aguas, correspondientes al 1,925% de éstos, equivalentes al 25% del total de los derechos de aprovechamiento de aguas de naturaleza consuntivo y de ejercicio permanente y discontinuo y de ejercicio eventual y discontinuo sobre aguas superficiales corriente en el Estero sin nombre Número Uno y Estero sin nombre Número Dos, ubicados en la comuna de Panguipulli. El título se encuentra inscrito a fojas 96, número 90 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli, correspondiente al año 2015.

3.5.- Derechos de aprovechamiento de aguas, correspondientes al 14,75% de éstos, equivalentes al 25% del total de los derechos de aprovechamiento de aguas de naturaleza consuntivo y de ejercicio permanente y discontinuo y de ejercicio eventual y discontinuo sobre aguas superficiales corrientes en el Estero sin nombre Número Uno y Estero sin nombre Número Dos, ubicados en la comuna de Panguipulli. El título se encuentra inscrito a fojas 95, número 89 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli, correspondiente al año 2015.

**Artículo segundo:** La autorización que se otorga por el presente decreto sólo habilita a los beneficiarios para destinar los inmuebles y derechos reales concernidos a las finalidades que fundamentan la solicitud.

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Delgado Mocarquer, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Andrés Allamand Z., Ministro de Relaciones Exteriores.- Mario Desbordes Jiménez, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División Jurídica

**Cursa con alcance el decreto N° 510, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

N° E124216/2021.- Santiago, 23 de julio de 2021.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que otorga a la sociedad y personas que indica, la autorización establecida en el artículo 7° del decreto ley N° 1.939, de 1977, respecto de los inmuebles y derechos que singulariza, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con precisar que de conformidad con los antecedentes y títulos adjuntos, el Lote Dos a, aludido en el N° 1.2. de la parte dispositiva del acto administrativo en examen, deslinda al Norte, en lo referente a la línea recta G'-F' en 21,67 metros con Lote Dos del mismo plano de subdivisión, y no como se consigna en dicho acápite.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del decreto de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General.

Al señor  
Ministro del Interior y Seguridad Pública  
Presente.